

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2026

No. 1799

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales para el ejercicio fiscal 2026

4

#### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2026”
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria denominada “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más, 2026” primer semestre 2026

16

42

### Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

#### **Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad de la autoridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026

46

### F I D E I C O M I S O S

#### **Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026

50

Continúa en la pág. 2

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21 apartado B, numeral 1 y apartado D fracción I, inciso a) y fracción II, numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 8, 24 párrafo cuarto, 54 párrafo primero, 55, 70 primer párrafo, y 78 fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 apartado 8, numeral 8.1, sub numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6, numeral 8.4, sub numerales 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1 y 8 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; y 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que el 19 de diciembre de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, el 12 de diciembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se especifica en sus Anexos 3, 6, 9, 11 y 12, respectivamente, que para el Ejercicio Fiscal 2026 corresponden a la Ciudad de México 6,066,476,918 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 2,331,849,290 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 2,096,618,118 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel; 843,775,548 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 4,009,326,453 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que en concordancia con las cantidades expresadas en los Anexos 1 y 2 del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el 16 de enero de 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2026”, en el que se consideró, en el numeral Primero, para la Ciudad de México un monto estimado de 103,799,538,919 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2026 y 5,451,388,507 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2026;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público; Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Acuerdo 02/2014);

Que en el numeral 5 fracción I de los citados Lineamientos, se establece que el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios, deberá publicarse mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, considerando la información señalada en los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral antes mencionado;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel corresponda a las Entidades Federativas; la distribución del porcentaje mencionado a las Demarcaciones Territoriales deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población;

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios y Demarcaciones Territoriales del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de la fórmula, variables y coeficientes que se establecen en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026”, los cuales fueron determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que el último párrafo del numeral primero del “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2026” antes aludido, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2026, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**PRIMERO.** - De acuerdo a lo referido en el numeral segundo del “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2026”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2026, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2026 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo con calendario establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2026, son los contenidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo II para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.** - El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estará en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2026, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.** - Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Apartado D. Alcaldías, fracción II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas, en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026”, se establece la fórmula, variables y coeficientes utilizados para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales a las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$\text{PT Alc}_i, 2026 = \text{PT Alc}_i, 2025 + \beta_i [\text{PT CDMX}_{2026} - \text{PT CDMX}_{2025}]$$

Donde:

- PT Alc<sub>i</sub>, 2026 = Monto participable total de la Alcaldía i en 2026;
- PT Alc<sub>i</sub>, 2025 = Monto participable total de la Alcaldía i en 2025;
- PT CDMX<sub>2026</sub> = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuye entre las Alcaldías en 2026;
- PT CDMX<sub>2025</sub> = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuyó entre las Alcaldías en 2025;
- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left( \frac{PobT_i}{\sum_{1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left( \frac{PobP_i}{\sum_{1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left( \frac{PobF_i}{\sum_{1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left( \frac{SupU_i}{\sum_{1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left( \frac{SupV_i}{\sum_{1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left( \frac{SupC_i}{\sum_{1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

$\beta_i$	=	Coeficiente de participación de la Alcaldía i
$\alpha_j$	=	Coeficiente para ponderar el valor de cada variable.
PobT <sub>i</sub>	=	Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
PobP <sub>i</sub>	=	Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
PobF <sub>i</sub>	=	Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
SupU <sub>i</sub>	=	Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
SupV <sub>i</sub>	=	Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
SupC <sub>i</sub>	=	Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

Con relación a las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población (Art 4o.-A. de la Ley de Coordinación Fiscal); esto es, 70% en proporción a la población de cada alcaldía y 30% utilizando la siguiente metodología. Este procedimiento es una versión ajustada de la fórmula anterior, dado que en el cálculo del coeficiente beta (la participación de la alcaldía) no se considera el componente asociado a la Población. Esto implica un ajuste en valor de los coeficientes alfa. Este ajuste se realizó, ponderando la atribución de cada alfa en la suma total de las alfas restantes.

$$PGyD_{CDMX, 2026} = PGyD_p + PGyD_f$$

Donde:

$$PGyD_p = 0.7 \cdot PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_f = 0.3 \cdot PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_p \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_p \left( \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right)$$

$$PGyD_f \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_f \text{ Alc } i, 2025 + \beta_i [PGyD_f \text{ 2026} - PGyD_f \text{ 2025}]$$

$$PGyD_T \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_p \text{ Alc } i, 2026 + PGyD_f \text{ Alc } i, 2026$$

Donde:

PGyD CDMX, 2026	=	Monto distribuible total a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
PGyD <sub>p</sub>	=	Monto participable distribuible por el factor de población
PGyD <sub>f</sub>	=	Monto participable distribuible mediante la fórmula de participaciones federales
PGyD <sub>T</sub> Alc i, 2026	=	Monto participable total por la Venta Final de Gasolina y Diésel de la alcaldía i en 2026;
PGyD <sub>p</sub> Alc i, 2026	=	Monto distribuido a la Alcaldía i mediante el factor de población por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
PGyD <sub>f</sub> Alc i, 2026	=	Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
PGyD <sub>f</sub> Alc i, 2025	=	Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2025;
PGyD <sub>f</sub> 2026	=	Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se distribuye por fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2026;

$\text{PGyD}_f \text{ 2025}$  = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se asignó por la fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2025;  
 $\text{PobT}_i$  = Población total de la alcaldía  $i$  de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI  
 $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la alcaldía  $i$

$$\beta_i = \alpha_1 \left( \frac{\text{PobP}_i}{\sum_1^{16} \text{PobP}_i} \right) + \alpha_2 \left( \frac{\text{PobF}_i}{\sum_1^{16} \text{PobF}_i} \right) + \alpha_3 \left( \frac{\text{SupU}_i}{\sum_1^{16} \text{SupU}_i} \right) + \alpha_4 \left( \frac{\text{SupV}_i}{\sum_1^{16} \text{SupV}_i} \right) + \alpha_5 \left( \frac{\text{SupC}_i}{\sum_1^{16} \text{SupC}_i} \right)$$

Donde:

$\beta_i$  = Coeficiente de participación de la alcaldía  $i$   
 $\alpha_j$  = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable  
 $\text{PobPi}$  = Población en pobreza de la alcaldía  $i$  de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020  
 $\text{PobFi}$  = Población flotante de la alcaldía  $i$  de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI  
 $\text{SupUi}$  = Superficie urbana de la alcaldía  $i$  de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI  
 $\text{SupVi}$  = Superficie verde de la alcaldía  $i$  de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI  
 $\text{SupCi}$  = Superficie de conservación de la alcaldía  $i$  de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

Con el fin de fortalecer la metodología establecida para el cálculo del Fondo de Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel se considera, para los cálculos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que las variables  $\text{PGyD}_f \text{ Alc } i, 2025$  y  $\text{PGyD}_f \text{ 2025}$  serán iguales a cero.

Lo anterior permitirá que el ejercicio fiscal 2026 opere como año base, evitando distorsiones en la comparación interanual del Fondo de  $\text{PGyD}$ , y asegurando que el cálculo de la variación entre ejercicios fiscales derive exclusivamente de los montos efectivamente participables del ejercicio fiscal vigente.

A continuación, se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2026:

Alcaldía	Población total (hab.)	Población en pobreza (hab.)	Población flotante (hab.)	Superficie urbana (m <sup>2</sup> )	Superficie verde (m <sup>2</sup> )	Suelo de conservación (m <sup>2</sup> )	Factor Bi
Álvaro Obregón	759,137	273,656	168,637	69,412,699	1,102,852	19,809,700	<b>0.079885</b>
Azcapotzalco	432,205	97,943	116,048	33,323,091	360,331	0	<b>0.040468</b>
Benito Juárez	434,153	29,466	260,819	26,548,923	382,722	0	<b>0.043955</b>
Coyoacán	614,447	154,045	198,267	53,622,314	1,724,119	0	<b>0.070793</b>
Cuajimalpa de Morelos	217,686	64,917	74,182	32,129,504	247,694	64,730,000	<b>0.030476</b>
Cuauhtémoc	545,884	102,753	495,300	32,335,245	527,991	0	<b>0.064284</b>
Gustavo A. Madero	1,173,351	381,752	149,405	87,378,306	1,836,440	12,380,000	<b>0.113480</b>
Iztacalco	404,695	95,006	77,286	22,962,785	440,944	0	<b>0.035965</b>
Iztapalapa	1,835,486	772,584	166,413	112,429,100	1,470,059	8,516,900	<b>0.161667</b>
La Magdalena Contreras	247,622	102,723	24,752	18,143,355	43,196	61,530,000	<b>0.026319</b>
Miguel Hidalgo	414,470	49,100	338,659	46,154,362	1,008,569	0	<b>0.055697</b>
Milpa Alta	152,685	88,193	5,671	27,877,076	26,178	283,750,000	<b>0.040773</b>

Alcaldía	Población total (hab.)	Población en pobreza (hab.)	Población flotante (hab.)	Superficie urbana (m <sup>2</sup> )	Superficie verde (m <sup>2</sup> )	Suelo de conservación (m <sup>2</sup> )	Factor Bi
Tláhuac	392,313	160,199	36,331	39,291,947	116,490	64,698,200	<b>0.041073</b>
Tlalpan	699,928	274,221	127,447	93,250,257	632,238	254,260,000	<b>0.095588</b>
Venustiano Carranza	443,704	124,431	133,837	33,666,050	628,716	0	<b>0.044872</b>
Xochimilco	442,178	210,781	34,517	63,996,611	351,888	100,120,000	<b>0.054703</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,209,944</b>	<b>2,981,770</b>	<b>2,407,571</b>	<b>792,521,625</b>	<b>10,900,426</b>	<b>869,794,800</b>	<b>1.000000</b>

<b>Coeficientes <math>\alpha</math></b>	<b>0.505274</b>	<b>0.075309</b>	<b>0.102966</b>	<b>0.148895</b>	<b>0.092555</b>	<b>0.075000</b>
---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

\*Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Asimismo, se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución del Fondo de Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2026:

Alcaldía	Población total (hab.)	Población en pobreza (hab.)	Población flotante (hab.)	Superficie urbana (m <sup>2</sup> )	Superficie verde (m <sup>2</sup> )	Suelo de conservación (m <sup>2</sup> )	Factor Bi	Factor Población
Álvaro Obregón	759,137	273,656	168,637	69,412,699	1,102,852	19,809,700	0.077290	0.082426
Azcapotzalco	432,205	97,943	116,048	33,323,091	360,331	0	0.033871	0.046928
Benito Juárez	434,153	29,466	260,819	26,548,923	382,722	0	0.040702	0.047140
Coyoacán	614,447	154,045	198,267	53,622,314	1,724,119	0	0.074958	0.066716
Cuajimalpa de Morelos	217,686	64,917	74,182	32,129,504	247,694	64,730,000	0.037461	0.023636
Cuauhtémoc	545,884	102,753	495,300	32,335,245	527,991	0	0.069404	0.059271
Gustavo A. Madero	1,173,351	381,752	149,405	87,378,306	1,836,440	12,380,000	0.099264	0.127400
Iztacalco	404,695	95,006	77,286	22,962,785	440,944	0	0.027820	0.043941
Iztapalapa	1,835,486	772,584	166,413	112,429,100	1,470,059	8,516,900	0.123238	0.199294
La Magdalena Contreras	247,622	102,723	24,752	18,143,355	43,196	61,530,000	0.025740	0.026886
Miguel Hidalgo	414,470	49,100	338,659	46,154,362	1,008,569	0	0.066620	0.045002
Milpa Alta	152,685	88,193	5,671	27,877,076	26,178	283,750,000	0.065484	0.016578
Tláhuac	392,313	160,199	36,331	39,291,947	116,490	64,698,200	0.039516	0.042597
Tlalpan	699,928	274,221	127,447	93,250,257	632,238	254,260,000	0.115596	0.075997
Venustiano Carranza	443,704	124,431	133,837	33,666,050	628,716	0	0.041498	0.048177
Xochimilco	442,178	210,781	34,517	63,996,611	351,888	100,120,000	0.061537	0.048011
<b>TOTAL</b>	<b>9,209,944</b>	<b>2,981,770</b>	<b>2,407,571</b>	<b>792,521,625</b>	<b>10,900,426</b>	<b>869,794,800</b>	<b>1.000000</b>	<b>1.000000</b>

<b>Coeficientes <math>\alpha</math></b>	<b>0.152225</b>	<b>0.208128</b>	<b>0.300965</b>	<b>0.187084</b>	<b>0.151599</b>
---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

\*Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**Fuentes de información:****Variable: Población total**

**Fuente de Información:** Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, se debe seleccionar el tabulado interactivo para “población total”. Esto abrirá una segunda página en la que se deben seleccionar al menos dos variables, por lo que se selecciona la variable “entidad y municipio” y cualquier otra y se da clic en “ver consulta”. Posteriormente, se abrirá una tabla, en la que al desglosar el botón “+” de la Ciudad de México, se mostrará la información de la población total por Alcaldía de la entidad.

**Variable: Población en pobreza**

**Fuente de Información:** Datos de Pobreza a Nivel Municipio 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Liga:**

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

**Indicaciones**

En el sitio electrónico, al fondo de dicha página, se puede encontrar una liga de descarga de un archivo comprimido "Anexo estadístico 2010-2020", para descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip"; se ingresa al archivo y se selecciona la pestaña de la hoja de trabajo "Concentrado municipal". La Población en Pobreza se obtiene del valor en "pobreza", columna "Personas" correspondiente al año 2020 de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**Variable: Población flotante**

**Fuente de Información:** Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Microdatos>

**Indicaciones**

Una vez en esta página, se debe ir al apartado “Archivos para descarga”, desagregar “muestra (cuestionario ampliado)”, luego “Bases de datos” y allí se pueden encontrar las bases descargables para las 32 entidades del país en diversos formatos. Se descarga la base de datos para la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo, en formato CSV, construyendo con estas bases una tabla dinámica para un manejo más sencillo de la información. La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Fórmula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026”, en el siguiente enlace electrónico [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia\\_distribucion\\_participaciones/docs/2026/II\\_Formula\\_Metodologia\\_Distribucion\\_Participaciones\\_Alcaldias\\_2026.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/docs/2026/II_Formula_Metodologia_Distribucion_Participaciones_Alcaldias_2026.pdf).

**Variable: Superficie urbana (m<sup>2</sup>)**

**Fuente de Información:** Marco Geoestadístico 2024, publicado por el INEGI.

Edición: 2024

Desglose geográfico: AGEB

Formato: Electrónico

Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)

Coordenadas: W 102°00 - N 12°00 / N 17°30 - N 29°30

**Liga:**

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551132173>

**Indicaciones**

Para obtener la Superficie Urbana se utilizan Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permite calcular a través de los “métodos de proyección geográfica” la superficie Urbana a partir de información de las Áreas Geográficas Estadísticas Básicas (AGEB), del Marco Geoestadístico 2024 del INEGI.

**Variable: Superficie verde (m<sup>2</sup>)****Fuente de Información:** Marco Geoestadístico 2024, publicado por el INEGI.

Edición: 2024

Desglose geográfico: (09sia) Servicios e información complementaria de Tipo área (áreas verdes, camellones, glorietas, etc.)

Formato: Electrónico

Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)

Coordenadas: W 102°00' - N 12°00' / N 17°30' - N 29°30'

**Liga:**<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551132173>**Indicaciones**

Descargar el Marco Geoestadístico 2024 de la entidad Ciudad de México (CVE\_ENT = 09) para extraer el archivo **09sia.shp**, el cual contiene la información de Servicios con información complementaria de Tipo (áreas verdes, camellones, glorietas, etc.). La metodología para el cálculo es descrita en el documento “Fórmula para el cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales para las alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026”.

**Variable: Suelo de conservación (m<sup>2</sup>)****Fuente de Información:** Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.**Liga:**<https://metropolis.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas-delegacionales-de-desarrollo-urbano-pddu>**Indicaciones**

La publicación por cada Demarcación Territorial contiene, en caso de aplicar, la información del Suelo o Superficie de Conservación.

**Coeficiente  $\alpha$ .** Variables representativas (simplificadas) compuestas por tres variables poblacionales y tres de territorio. Para las variables de población se consideraron la población residente, la población en pobreza y la población flotante; mientras tanto, para la parte territorial se utilizó la superficie urbana, la superficie verde y la superficie de suelo de conservación de las Alcaldías, considerando el gasto total de las Alcaldías en 2018 como año base.

La determinación de los coeficientes para ponderar el valor de cada variable  $\alpha$  (coeficiente alfa), es la siguiente:

	coeficiente $\alpha$		coeficiente $\alpha$
$\alpha$ Población =	$\frac{20,503,003,671}{40,577,990,375}$	<b>0.505274</b>	$\alpha$ Superficie urbana =
$\alpha$ Población pobreza =	$\frac{3,055,905,574}{40,577,990,375}$	<b>0.075309</b>	$\alpha$ Superficie Área Verde alcaldía =
$\alpha$ Población flotante =	$\frac{4,178,163,074}{40,577,990,375}$	<b>0.102966</b>	$\alpha$ Superficie de suelo de conservacion =

Por su parte, la determinación de los coeficientes para las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel se muestra a continuación:

	coeficiente $\alpha$		coeficiente $\alpha$
$\alpha$ Población pobreza =	$\frac{3,055,905,574}{20,074,986,704}$	<b>0.152225</b>	$\alpha$ Superficie Área Verde alcaldía =
$\alpha$ Población flotante =	$\frac{4,178,163,074}{20,074,986,704}$	<b>0.208128</b>	$\alpha$ Superficie de suelo de conservacion =
$\alpha$ Superficie urbana =	$\frac{6,041,869,078}{20,074,986,704}$	<b>0.300965</b>	

**Nota:** El desarrollo de la fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, así como la determinación de los coeficientes  $\alpha$  (alfa) es realizada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y presentado en la “Fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026”, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia\\_distribucion\\_participaciones/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/index.html)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2026

(Firma)

**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO I. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**(FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>/1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>/1</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>/2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>/2</sup>	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>/2</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>/2</sup>	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>/2</sup>
Enero	26	30	-	-	-	-	-
Febrero	25	27	-	-	-	-	-
Marzo	25	31	-	-	-	-	-
Abril	27	30	-	-	-	-	-
Mayo	25	29	-	-	-	-	-
Junio	25	30	-	-	-	-	-
Julio	27	31	-	-	-	-	-
Agosto	25	31	-	-	-	-	-
Septiembre	25	30	-	-	-	-	-
Octubre	26	30	-	-	-	-	-
Noviembre	25	30	-	-	-	-	-
Diciembre	28	31	-	-	-	-	-

<sup>/1</sup> Conforme al “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2026”.

<sup>/2</sup> De conformidad con el “ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Administración durante el Ejercicio Fiscal 2026, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

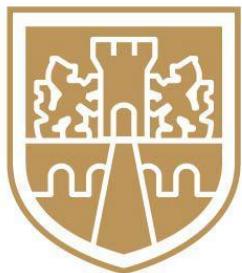
**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL  
CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026**  
**(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)**

1/2

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
<b>Álvaro Obregón</b>	7.911434	1,642,406,416	7.886903	429,945,738	7.701079	35,915,509	7.915370	96,036,818
<b>Azcapotzalco</b>	5.885481	1,221,820,525	6.132928	334,329,724	7.709836	35,956,352	5.704566	69,213,236
<b>Benito Juárez</b>	5.765732	1,196,960,562	5.960296	324,918,866	7.196744	33,563,445	5.636341	68,385,471
<b>Coyoacán</b>	5.970858	1,239,544,564	5.873307	320,176,801	5.313456	24,780,358	6.096643	73,970,291
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	3.325881	690,449,820	3.337720	181,952,061	3.362751	15,682,855	3.285944	39,868,203
<b>Cuauhtémoc</b>	9.173087	1,904,324,430	9.529067	519,466,480	11.745777	54,778,765	8.896766	107,944,049
<b>Gustavo A. Madero</b>	9.438645	1,959,453,935	9.147434	498,662,175	7.299128	34,040,934	9.608251	116,576,462
<b>Iztacalco</b>	3.873508	804,136,756	3.924446	213,936,775	4.268248	19,905,820	3.854883	46,771,115
<b>Iztapalapa</b>	13.791192	2,863,038,696	13.450746	733,252,401	11.293455	52,669,269	14.016061	170,056,218
<b>La Magdalena Contreras</b>	2.945898	611,565,664	2.969133	161,858,982	3.079570	14,362,185	2.905669	35,254,350
<b>Miguel Hidalgo</b>	7.258540	1,506,866,267	7.501364	408,928,497	9.041241	42,165,622	7.102342	86,172,391
<b>Milpa Alta</b>	3.894656	808,526,923	3.875603	211,274,190	3.763198	17,550,421	3.914379	47,492,982
<b>Tláhuac</b>	3.992275	828,792,531	3.980138	216,972,799	3.905198	18,212,665	4.004100	48,581,565
<b>Tlalpan</b>	7.359958	1,527,920,488	7.070199	385,424,009	5.257159	24,517,803	7.581061	91,980,669
<b>Venustiano Carranza</b>	4.693045	974,271,821	4.735161	258,131,997	5.026097	23,440,203	4.681145	56,796,119
<b>Xochimilco</b>	4.719811	979,828,386	4.625556	252,157,012	4.037065	18,827,652	4.796478	58,195,445
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>20,759,907,784</b>	<b>100.000000</b>	<b>5,451,388,507</b>	<b>100.000000</b>	<b>466,369,858</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,213,295,384</b>

**ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026**  
**(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)**  
**(PESOS) 2/2**

Demarcaciones Territoriales	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	8.088494	33,916,967	7.914411	13,355,973	7.871772	63,121,004	7.905146	2,314,698,425
Azcapotzalco	4.301101	18,035,534	6.056373	10,220,439	5.665139	45,426,784	5.925372	1,735,002,594
Benito Juárez	4.520835	18,956,929	5.891289	9,941,851	5.607249	44,962,583	5.797941	1,697,689,707
Coyoacán	6.918841	29,012,334	5.855250	9,881,033	6.207880	49,778,833	5.966838	1,747,144,214
Cuajimalpa de Morelos	2.778362	11,650,330	3.364882	5,678,411	3.220588	25,824,780	3.316518	971,106,460
Cuauhtémoc	6.231114	26,128,531	9.437984	15,927,080	8.783183	70,429,299	9.217606	2,698,998,634
Gustavo A. Madero	11.895942	49,882,496	9.261476	15,629,214	9.653841	77,410,803	9.397442	2,751,656,019
Iztacalco	3.910463	16,397,494	3.896414	6,575,398	3.864625	30,989,087	3.888925	1,138,712,445
Iztapalapa	17.647726	74,001,083	13.568895	22,898,204	14.073453	112,850,136	13.759021	4,028,766,007
La Magdalena Contreras	2.654234	11,129,831	2.985056	5,037,434	2.854380	22,888,280	2.944228	862,096,726
Miguel Hidalgo	5.148777	21,590,038	7.415768	12,514,487	7.056888	56,586,739	7.290840	2,134,824,041
Milpa Alta	3.125001	13,103,867	3.875081	6,539,397	3.931262	31,523,428	3.879700	1,136,011,208
Tláhuac	4.167255	17,474,285	3.976962	6,711,326	4.018071	32,219,514	3.992242	1,168,964,685
Tlalpan	8.787671	36,848,781	7.150671	12,067,122	7.657137	61,399,922	7.309059	2,140,158,794
Venustiano Carranza	4.617297	19,361,417	4.705792	7,941,264	4.701694	37,701,251	4.704923	1,377,644,072
Xochimilco	5.206887	21,833,707	4.643698	7,836,477	4.832838	38,752,848	4.704197	1,377,431,527
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>419,323,624</b>	<b>100.000000</b>	<b>168,755,110</b>	<b>100.000000</b>	<b>801,865,291</b>	<b>100.000000</b>	<b>29,280,905,558</b>



# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**